

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 296209/0 - Fichero N° 77, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09650-1 y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Municipalidad de Rafaela solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad financiamiento para la ejecución de una obra de refuncionalización vial en la intersección de Bv. Hipólito Irigoyen, Avda. Williner, Avda. Estanislao del Campo y calle Fader de esta ciudad de Rafaela, comprensiva de la materialización de una rotonda y la pavimentación de un tramo de calle Fader, acompañando la documentación técnica de la obra y el pliego de especificaciones técnicas correspondientes.

Que tal solicitud fue aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad siendo necesario suscribir el correspondiente Convenio con tal repartición provincial a los fines de contar con el financiamiento solicitado.

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad lucen razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente de la Municipalidad de Rafaela para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que estos términos para la formalización de un Convenio son convenientes para los intereses de esta Municipalidad.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona, dado que actualmente en la intersección donde se proyecta la rotonda, se genera un punto de conflicto para el tránsito vehicular con alto riesgo de accidentes por las distintas posibilidades de giro.

Que resulta necesario intervenir la intersección a fin de generar un tránsito fluido y seguridad para los peatones, ya que en el sector se encuentran espacios verdes y recreativos y ciclovía que convocan gran cantidad de personas diariamente.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de



Téc. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020.

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito a lo preceptuado por el artículo 39.º - inciso 30), de la Ley Provincial N° 2.756 autorizar la ejecución de las obras públicas y dictar ordenanzas de pavimentación y repavimentación, o cambios de cubierta de calles, así como también disponer la afectación de los fondos de coparticipación.

Por todo ello **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébese el texto del Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a celebrarse entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la ejecución de la obra de refuncionalización vial de la intersección de Bv. Hipólito Yrigoyen, calle Fader, Avda. Williner y Avda. Estanislao del Campo y pavimentación parcial de calle Fader.

Art. 2.º) Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio aprobado en el artículo precedente y sus Anexos y a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción de los montos convenidos.

Art. 3.º) Autorízase la ejecución de la obra de refuncionalización vial de la intersección de Bv. Hipólito Yrigoyen, calle Fader, Avda. Williner y Avda. Estanislao del Campo y pavimentación parcial de calle Fader, por administración municipal o por terceros, en un todo de acuerdo a los términos del Convenio aprobado por la presente y la documentación técnica anexa al mismo.

Art. 4.º) Apruébese la inversión complementaria que deberá realizar la Municipalidad de Rafaela de conformidad a los términos del Convenio referido en el artículo 1.º de la presente y la Ley Provincial N° 2.756.

Art. 5.º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Rafaela como garantía del cumplimiento del Convenio aprobado por el artículo 1.º de la presente.

Art. 6.º) Corresponde imputar en:
A.03.01.01.000.000.00.00/1 y en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura. Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 7.º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.



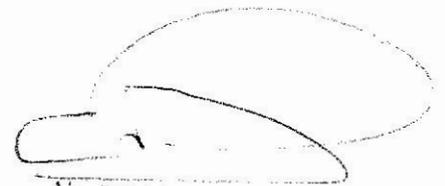
TCC. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de septiembre del año dos mil
veinte _____



Lic. LAURAL. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONVENIO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL URBANO

- - - Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley N° 4.908 y sus modificatorias, representada en este acto por el Sr. Administrador General Sr. Oscar Enrique Ceschi, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación y los Decretos N° 0102/19 y rectificatorio N° 0249/19, constituyendo domicilio legal en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, en adelante “VIALIDAD”, y la **Municipalidad de Rafaela** representada por su Intendente, Sr. Luis Alberto Castellano, quien lo acredita con Ordenanza que forma parte integrante del presente, constituyendo domicilio legal en la Municipalidad antes citada, Departamento Castellanos, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales pertinentes, acuerdan celebrar el presente convenio que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a realizar la **OBRA: “ROTONDA BV. H. YRIGOYEN Y AV. WILLINER” por administración o por terceros** según el Expediente de solicitud N° 16101-0166690-3 conforme detalles del proyecto y Anexos adjuntos que forman parte del presente Convenio que “LA MUNICIPALIDAD” conoce y acepta, y **no podrá ser modificado, en cuanto a sus características técnicas, cantidades de obra consignadas en los cómputos métricos ni ubicación de los trabajos a realizar, bajo pena de tenerlo por resuelto en forma automática.**---

SEGUNDA: El monto total de los trabajos indicados en la Cláusula **PRIMERA**, asciende a la suma de **\$ 19.030.553,17** (Pesos: Diecinueve millones, treinta mil quinientos cincuenta y tres, con 17/100-) según cómputos y presupuesto elaborados por “VIALIDAD”, según datos aportados por la “LA MUNICIPALIDAD” y de conformidad a los costos informados por la Dirección General de Programación, a través de la Dirección de Programación Económica y Costos de “VIALIDAD”. “VIALIDAD” aportará la suma de **\$ 15.224.442,54** (Pesos: Quince millones, doscientos veinticuatro mil, cuatrocientos cuarenta y dos, con 54/100-), monto máximo previsto en la Ley 4908 Capítulo V en su Art. 34 y su modificatoria Ley 12.389/04. En ningún caso habrá reconocimiento de mayores costos o diferencias en más de los montos convenidos bajo cualquier concepto.-----

TERCERA: “VIALIDAD” aportará inicialmente a la “LA MUNICIPALIDAD”, la suma de **\$ 13.701.998,29** (Pesos: Trece millones, setecientos un mil, novecientos noventa y ocho, con 29/100-) correspondiente al 90 % del aporte de “VIALIDAD”, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de la obra, a la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio. El saldo de **\$ 1.522.444,25** (Pesos: Un millón, quinientos veintidós mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro, con 25/100), equivalente al 10%, del aporte de “VIALIDAD”, será liquidado hasta el 31/10/2020 contra presentación de la certificación correspondiente, de la que se deducirá íntegramente el importe inicialmente adelantado.-----



Lc. LAURAL MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente Convenio en el término de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de acreditación del aporte inicial otorgado para la puesta en marcha y ejecución de la obra, labrándose un Acta de Inicio. El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder del 30/11/2020, siendo esta la fecha límite para la emisión del certificado final de obra.-----

QUINTA: Las tareas de medición y certificación de los trabajos aludidos en las cláusulas anteriores estarán a cargo del personal técnico que al efecto designe “VIALIDAD”. Quedando a cargo de la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros la tramitación correspondiente para la concreción de los pagos ante la Dirección General de Finanzas y Presupuestos.-----

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD”, deberá presentar un informe del avance de la obra en carácter de declaración jurada, cada 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de la obra ante la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros de “VIALIDAD”. El personal técnico designado para el control, certificación y tramitación y seguimiento de la obra tomara conocimiento de dicha declaración, expresándose sobre la razonabilidad del fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados. En caso de considerarse, incumplimiento respecto a los plazos de ejecución, como así también deficiencia de los trabajos ejecutados, en forma automática se intimara a la “LA MUNICIPALIDAD” a la inmediata restitución del saldo de los fondos transferidos.-----

SEPTIMA: “LA MUNICIPALIDAD” asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiera causar a “VIALIDAD” y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de las tareas aquí encomendadas.--

OCTAVA: “LA MUNICIPALIDAD” realizará los trabajos de este Convenio en forma tal de mantener el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial N° 13.838, o la que la reemplace y/o reglamente, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.-----

NOVENA: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por parte de la “LA MUNICIPALIDAD” o de “VIALIDAD”, dará derecho a resolver el presente Convenio, previa intimación a la parte incumplidora, quedando la “LA MUNICIPALIDAD” inhibida de formalizar un nuevo convenio, debiendo restituir el saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de afectar los fondos de coparticipación.-----

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas del presente Convenio por la “LA MUNICIPALIDAD”, “VIALIDAD” procederá a intimar la restitución del saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, de los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare. -----

UNDÉCIMA: Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este



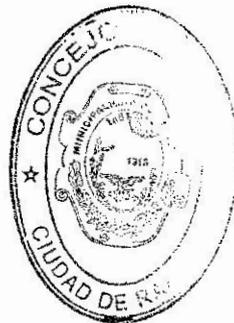
Fcc. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-----

- - - En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) Ejemplares original, en la ciudad de Santa Fe, a los



TEC. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

OBRA: "ROTONDA BV. H. YRIGOYEN Y AV. WILLINER"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación se refiere a la construcción de calzada de hormigón con cordones integrales (Tipo H-30 – espesor: 15cm), en la localidad de Rafaela.

La obra de la referencia incluye: **1)** la remodelación de la intersección de Av. F. Fader, Bv. H. Yrigoyen y Av. Williner, mediante una "Rotonda" de 2976 m² de pavimento de hormigón, más 210 m² de "Ciclovía"; **2)** la pavimentación de Calle F. Fader mediante 1036 m² cuadrados de hormigón.

Detalles constructivos, diseño geométrico y estructural, cotas de proyecto y demás datos se muestran en los planos adjuntos que fueron elaborados por personal técnico de la Municipalidad.

Se adjuntan a la presente:

- Plano N° 2 - Relevamiento Planimétrico
- Plano N° 3 - Proyecto Pavimento y Desagües Pluviales
- Plano N° 4 - Replanteo
- Plano N° 5 - Pavimento Av. Fader
- Plano N° 6- Perfiles Transversales
- Plano N° 7 - Detalles de Juntas
- Planillas de Cálculos Métricos y Presupuesto.
- Especificaciones Técnicas Generales.



Téc. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
OBRA: ROTONDA BV. H. YRIGOYEN Y AV. WILLNER

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	PARCIAL	TOTAL
RUBRO - EJECUCIÓN Y MATERIALES				
A - ROTONDA				
ITEM N.º A.1 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE Mano de obra y equipos para la demolición de pavimento existente de 15cm de espesor	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	2293,00	2.293,00
ITEM N.º A.2 EJECUCIÓN DE BASE DE SUELO COMPACTADO DE 10CM ESPESOR Mano de obra y equipos para la ejecución y compactación. Incluye aporte de suelo ser necesario	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	2340,00	2.340,00
ITEM N.º A.3 EJECUCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-30, 15CM DE ESPESOR CON CORDONES INTEGRALES - JUNTAS Y PASADORES Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y líquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	2976,00	2.976,00
ITEM N.º A.4 CICLOVIA DE HORMIGÓN DE 2,20M DE ANCHO Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y líquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	210,00	210,00
B - PAVIMENTACIÓN CALLE FADER				
ITEM N.º B.1 PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa de suelo. Mano de obra y equipos para la compactación de la subrasante	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	1036,00	1.036,00
ITEM N.º B.2 EJECUCIÓN DE LA BASE SUELO COMPACTADO DE 10CM DE ESPESOR Mano de obra y equipos para la ejecución y compactación	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	1036,00	1.036,00
ITEM N.º B.3 EJECUCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-30, 15CM DE ESPESOR CON CORDONES INTEGRALES - JUNTAS Y PASADORES Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y líquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	según datos aportados por la municipalidad.	m ²	1036,00	1.036,00
C - IMPREVISTOS DE OBRA	según datos aportados por la municipalidad.	%	10,00	10,00


Tte. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

OBRA: ROTONDA BV. H. YRIGOYEN Y AV. WILLINER

PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
RUBRO - EJECUCIÓN Y MATERIALES						
A	ROTONDA					
	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE					
A.1	Mano de obra y equipos para la demolición de pavimento existente de 15cm de espesor	m ²	2.293,00	\$ 744,90	\$ 1.708.055,70	
	EJECUCIÓN DE BASE DE SUELO COMPACTADO DE 10CM ESPESOR					
A.2	Mano de obra y equipos para la ejecución y compactación. Incluye aporte de suelo ser necesario	m ²	2.340,00	\$ 121,88	\$ 285.199,20	
	EJECUCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-30, 15CM DE ESPESOR CON CORDONES INTEGRALES - JUNTAS Y PASADORES					
A.3	Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	m ²	2.976,00	\$ 3.602,63	\$ 10.721.426,88	
	CICLOVÍA DE HORMIGÓN DE 2,20M DE ANCHO					
A.4	Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	m ²	210,00	\$ 2.021,77	\$ 424.571,70	
B	PAVIMENTACIÓN CALLE P. FADER					
	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE					
B.1	Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa de suelo. Mano de obra y equipos para la compactación de la subrasante	m ²	1.036,00	\$ 282,43	\$ 292.597,48	
	EJECUCIÓN DE LA BASE SUELO COMPACTADO DE 10CM DE ESPESOR					
B.2	Mano de obra y equipos para la ejecución y compactación	m ²	1.036,30	\$ 121,88	\$ 126.267,68	
	EJECUCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN H-30, 15CM DE ESPESOR CON CORDONES INTEGRALES - JUNTAS Y PASADORES					
B.3	Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Mano de obra y equipos para la ejecución del pavimento	m ²	1.036,00	\$ 3.612,34	\$ 3.742.384,24	
C	IMPREVISTO DE OBRA					
		%	10	-	\$ 1.730.050,29	
					\$ 19.030.553,17	


Lic. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

OBRA: OBRA: ROTONDA BV. H. YRIGOYEN Y AV. WILLINER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAVIMENTO DE HORMIGÓN:

Para llevar a cabo la construcción de la calzada con hormigón H-30, en espesores y anchos indicados en el proyecto, regirá la especificación H-1 "Calzadas de Hormigón de Cemento Portland" del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET).

Medición y forma de Pago:

La medición se efectuará en unidad de superficie (metros cuadrados) de pavimento de hormigón, debiendo cumplir con los espesores indicados en el proyecto.

Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por las tareas de preparación de subrasante, homogenización, humectación y compactación de base; elaboración, colado y curado del hormigón; provisión de todos los materiales, transportes. También incluye la mano de obra y equipos, ejecución del hormigonado y juntas, el curado, limpieza, secado y sellado de juntas, por la señalización y medidas de seguridad, y todo otro costo que resulte necesario para garantizar la calidad y durabilidad de la calzada.



Lic. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela